



([GUILLEM CORREA](#) , 01/09/2011) Las tranquilizadoras palabras del Director General de Asuntos Religiosos han sido rotundamente desmentidas por las palabras y las propuestas políticas del alcalde de Salt que no quiere que los protestantes podamos tener Centros de Culto ni dentro de su ciudad ni fuera de la su ciudad.

La Ordenanza Municipal del anterior consistorio quería hacer imposible la existencia de iglesias protestantes en su población pero dejaba la puerta abierta a su existencia en el umbral donde la ciudad pierde su nombre: en el polígono industrial.

La antigua ordenanza significó el cierre de centros de culto, vulnerando derechos fundamentales, lo que llevó a que los servicios jurídicos del propio ayuntamiento desaconsejen que se siguiera aplicando la ordenanza municipal -tal y como se reconoció públicamente en el último pleno del Consistorio-.

A pesar de volver a ser discriminados, y al detenerse el cierre de Centros de Culto, el Consejo Evangélico decidió esperar a que la nueva Ley de Centros de Culto diera sus frutos y que la propuesta de cultura de cooperación y diálogo de este Consejo también diera sus frutos.

Desgraciadamente no lo hemos conseguido: en lugar del diálogo y el pacto se ha impuesto la resolución del conflicto por la confrontación.

Quiero recordar, una vez más, que el talante del Consejo Evangélico es de diálogo y por ello nuestra propuesta permanente consiste en abrir una Mesa de Entendimiento entre el Ayuntamiento, las iglesias locales afectadas y el Consejo Evangélico de Cataluña para encontrar una solución pactada.

Creo que es importante no confundir la voluntad de diálogo con falta de determinación. Si los ayuntamientos en lugar de querer constituir Mesas de Entesa -tal y como el Consejo Evangélico siempre propone- deciden, desde su soberanía, aplicar normativas que vulneren derechos fundamentales o que impidan el efectivo ejercicio de la Libertad Religiosa habrán tomado una mala decisión.

No debemos olvidar nunca de qué estamos hablando: la fe es personal, que no quiere decir privada, pero la celebración cúllica es comunitaria. En un Estado de Derecho toda administración debe garantizar tanto los Derechos Fundamentales como el ejercicio real de la Libertad Religiosa. Y tenemos que empezar a decir en voz alta que aprobar ordenanzas de imposible cumplimiento y después argumentar que se aplica la legalidad vigente no sólo es una negación de los Derechos Humanos, sino que desautoriza moral y políticamente quien actúa de esta manera.

La modificación de la actual Ley de Centros de Culto aún no ha iniciado su trámite parlamentario cuando el alcalde de Salt ya ha afirmado, en el pleno de su consistorio, que le servirá de base jurídica para que en su población sea él quien determine cómo se aplica la Libertad Religiosa.

Sin comentarios.

Valoren ustedes mismos el carácter de este alcalde cuando dice públicamente: "No nos preocupa demasiado el escrito del Consejo Evangélico de Cataluña". En lugar de aprovechar la oferta de entendimiento y de diálogo que le ofrecemos nos da esta pública respuesta, a través de un medio de comunicación.

Si no detenemos y ponemos remedio a esta modificación de la citada Ley de Centros de Culto y a esta interpretación de la realidad que sintoniza con la del alcalde de Salt, el país se acabará llenando de focos de tensiones religiosas, en demandas judiciales; nos gastaremos el dinero,

que no tenemos, en los servicios jurídicos y, al terminar el camino, nos daremos cuenta de que se ha perdido el juicio que nos caracterizaba como pueblo.

Es decir: se habrá perdido la vía catalana de resolver los conflictos que ha sido nuestra manera de garantizar la cohesión social.

Autor: [Guillem Correa Caballé](#)

© 2011. Este artículo puede reproducirse siempre que se haga de forma gratuita y citando expresamente al autor y a ACTUALIDAD EVANGÉLICA como fuente.

{loadposition guillem}